
ACUERDO Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2025

BASES Y CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS PARA DOS PUESTOS VACANTES EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Visto que este Ayuntamiento cuenta con dos puestos vacantes en la categoría de Técnico de Administración General, correspondientes a los puestos n.º 5 y 180 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo (T.A.G. GEST. TRIBUTARIA y T.A.G. RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN, respectivamente). Los puestos están dotados presupuestariamente, y debidamente previstos en la Relación de Puestos de Trabajo.

Visto que, previamente a la cobertura de los puestos vacantes por el proceso selectivo en curso (expte. 2/2025/PE-EMP), resulta procedente ofrecer los mismos a los funcionarios de la Corporación, y por tanto el presente procedimiento deviene del cumplimiento de los artículos 70.2, 78 y 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) y artículos 36.1, 39 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aplicable de manera supletoria a la Administración local, donde se establece que los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso, que es el sistema normal de provisión.

Si bien la RPT permitiría que la provisión mediante el sistema de concurso específico estuviera abierto a otras administraciones, al estar concebido este proceso como concurso de traslados entre funcionarios de la propia organización, no se ha habilitado esa opción, quedando configurado el proceso como concurso con méritos generales y específicos, limitado a los funcionarios del Ayuntamiento de Calahorra.

Visto que en el expediente figuran las bases de la convocatoria elaboradas conforme a la normativa aplicable y consistentes en concurso de méritos. Estos méritos, se ha previsto que respondan, los de carácter general, a los factores de nivel consolidado, antigüedad y formación, y los específicos, al conocimiento de las materias propias del contenido de los puestos convocados. Todo ello por resultar adecuados para garantizar la idoneidad y objetividad.

Visto que, de conformidad con la plantilla municipal incluida en el Presupuesto General para 2025, el coste económico de los puestos a convocar se encuentra dotado en presupuesto. Este proceso, a efectos económicos, no ha de suponer mayor gasto sobre el presupuestado, toda vez que se trata de un concurso de traslados entre funcionarios de carrera que ya forman parte de la plantilla municipal,

estando todos los puestos de TAG retribuidos de manera idéntica, sin que suponga la incorporación de nuevos efectivos ni modificación del número de estos.

Los puestos convocados están cubiertos temporalmente por personal interino, estando previsto en las bases que la incorporación a los puestos por los funcionarios de carrera que los hubieran obtenido en este concurso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases adjuntas, así como la convocatoria de provisión, por el sistema de concurso específico de méritos para dos puestos vacantes en la categoría de Técnico de Administración General, correspondientes a los puestos n.º 5 y 180. de la vigente Relación de Puestos de Trabajo (T.A.G. GEST. TRIBUTARIA y T.A.G. RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN, respectivamente), con arreglo a las bases presentadas que regirán el procedimiento, disponiendo la apertura del procedimiento de provisión.

SEGUNDO.- Trasladar el Acuerdo al Área de Interior y Personal, para que se proceda a la tramitación del expediente con la publicación de las referidas bases en el Boletín Oficial de La Rioja, con el oportuno ofrecimiento de acciones, así como comunicarlo a los Servicios de Personal, Intervención e Informática, a los efectos oportunos.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Mónica Mercedes Arceiz Martínez

Fdo: M^a Belén Revilla Grande